

Buenos Aires, 6 de junio de 1974.-

Vista la necesidad que eventualmente se presenta de trasladarse los Señores Ministros de la Corte con quién deba acompañar los a diferentes puntos del país,

SE RESUELVE:

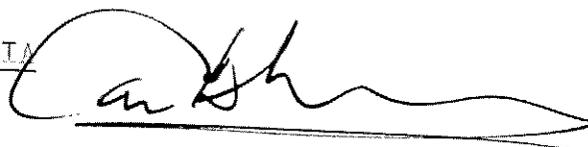
1°) Autorizar al Habilitado para pagar con fondos de funcionamiento de la Corte hasta diez (10) pasajes aéreos de ida y regreso y cinco (5) ferroviarios también de ida y vuelta por mes, al Señor Ministro y acompañantes que se indiquen en la orden respectiva, que será firmada por la Presidencia.-

2°) Las autorizaciones a que se refiere el artículo precedente no son acumulativas por lo cual las que no hubieren sido utilizadas caducarán al fin de cada mes.-

3°) Encomiéndase a la Secretaría de Superintendencia Judicial realizar las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos y empresas del Estado para que en lo sucesivo se acuerden los pasajes necesarios sin cargo o con la bonificación correspondiente.-

Hágase saber, regístrese y archívese.- ROS, LIT. 1111
ANGEL BARCAITZ - AGUSTIN D AZARIA ET - LUIS P. ARVIZ CARRE
ERNESTO A. CORVAIAN NANCLARIS - HECTOR I. MARTA.-

ES COPIA



CARLOS MARIA PRAVO
SECRETARIO DE JUSTICIA SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION